



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Eximen, e Hijos-dalgo de las Audiencia y Chancillería
de su Magestad, que lo vieron y rubricaron. Gra-
nada y Julio tres de mil ochocientos cinco. Fue pre-
sente = Algaba = Y conforme a el: Fue acordado,
esta nuestra carta para vos, por la qual os man-
damos, que siendo con ella requerido, o requerido
por parte del nominado D.ⁿ Francisco Pascual
Perez de los Cobos, estando juntos en nuestro Cabildo
y Ayuntamiento, segun lo habeis de usq y costum-
bre, veais el Auto susdicho, y lo guardes, cumpla-
is y executeis; y hagais se guarde cumpla y execute
en todo y por todo segun y como en el se contiene.
Sin hacer, ni consentir se haga cosa en contrario,
pena de la Nuestra merced; y de veinte mil ma-
ravedis para la nuestra camara, baxo la qual
mandamos a qualquiera escribano os la notifi-
que, y de ello de testimonio. Dada en Granada a
dies y nueve de Julio de mil ochocientos y cinco = D.ⁿ
Juan Agustín Barrategui = D.ⁿ Antonio Guaxardo =
D.ⁿ Anastasio Garcia del Castillo = Teniente Chan-
ciller mayor = D.ⁿ Fran.^{co} de Sales Ormeo = Presi-
dada = tome xaron = D.ⁿ Josef Coaxar = Yo D.ⁿ Fer-
nando del Alaba Catexon Crono mayor de Hijos-
dalgo del Rey nro S.^{ra} la hize escribir por

